



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 22 de marzo de 2022

ORDENANZA Nº 349/2022

Descripción sintética: modifica Ordenanza Nº 148. – CONSORCIOS. –

VISTO:

La Ordenanza Nº 148/2016 que crea los Consorcios Vecinales de Obra Pública por Iniciativa Privada y de Ahorro Previo, mediante la conformación de “Consortios de Frentistas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Ordenanza Nº 148/2016 – CONSORCIOS -establece como fecha de vencimiento de las cuotas respectivas los días diez (10) de cada mes, con el inconveniente de que muchos de los que conforman un consorcio son empleados que no cobran sus haberes antes de la fecha mencionada, y cuando pagan por medios electrónicos, solo pueden hacerlo hasta el día 10.

Que, por otra parte, las cuotas por convenios de pago, moratorias y otros conceptos tienen vencimiento el día quince (15) del mes.

Que es necesario atender lo expuesto realizando una modificación a la Ordenanza Nº 148/2016.

Que la misma debe ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Modifícase el artículo 13 de la Ordenanza Nº 148/2016 con el objeto de ampliar el plazo de vencimiento para el pago de las cuotas.

El artículo 13 de la Ordenanza Nº 148/2016 quedará redactado de la siguiente forma:
“Artículo 13º: Este sistema de Ahorro Previo se concretará en cuotas mensuales y consecutivas, venciendo las mismas los días quince (15) de cada mes, o el día hábil posterior si este fuese inhábil. La cantidad de cuotas fijadas para la cancelación total de la obra no podrá ser superior a treinta y seis (36) cuotas mensuales.”. –

Artículo 2º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.